



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero quince (15) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/061

Infórmese al demandante que mediante proveído del
26 de enero del corriente año, se libró el mandamiento de pago en este
proceso por las costas que pretende cobrar.

Así mismo, el escrito enviado por el BANCO BBVA
en el que menciona que la demandada no tiene saldos disponibles que se
pueda afectar con el embargo, se deja en conocimiento de la parte
interesada para los fines pertinentes. Al igual que la comunicación
enviada por el BANCO BBVA en el que manifiesta que han procedido
con la medida de embargo de las sumas depositadas por la entidad
demandada.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7db87806e7688bd8c6d9232a34317ad7ebf40525372946e93b0ea2ea6e25552**

Documento generado en 15/02/2023 01:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>